



**TRABAJANDO
PARA USTED**

MAT:

Otorga prórroga de 60 días corridos para el inicio de obras al proyecto "Condominio Portal Las Toscas 2", código 191168 de la comuna de Chillán del P.I.S.T. D.S. N° 19 (V. y U) de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N:

727

CHILLÁN, 23 JUN. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- b) El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo indicado en su artículo 15°;
- c) La Resolución Exenta N° 196 (V. y U.), de fecha 05.02.2025, publicada en el D.O. con fecha 14.02.2025, que "Llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S.N°19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidio para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional."
- d) La Resolución Exenta N° 1.728 (V. y U.), de fecha 17.11.2025, publicada en el D.O. con fecha 21.11.2025, que "Exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025 y dispone recursos para el segundo cierre del llamado 2025, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la resolución N° 196 exenta (V. y U.), de este Ministerio, de 2025."
- e) La Resolución Exenta N° 15 (V. y U.) de fecha 09.01.2026, que "Otorga plazo adicional para la firma de convenio del proyecto "Condominio Portal Las Toscas 2", de la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, de la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria BRAMPTON Spa.", segundo cierre llamado 2025, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016."
- f) La Resolución Exenta N° 118 de fecha 26.01.2026, de SERVIU Región de Ñuble, que "Aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016. Programa de Integración Social y Territorial, proyecto "Condominio Portal Las Toscas 2" código 191168 de la comuna de Chillán, Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria BRAMPTON Spa."
- g) El ingreso a SERVIU Región de Ñuble, por parte de la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria BRAMPTON Spa." del ordinario N°143 con fecha 08.04.2026, con materia "Solicitud de prórroga Inicio Obras del proyecto de Integración D.S.N°19, "Condominio Portal Las Toscas 2"."
- h) El cumplimiento con fecha 26.04.2026, del plazo de 90 días corridos para iniciar obras desde la fecha de la resolución del visto f).
- i) El informe técnico emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, N°276 de fecha 12.06.2026, que informa estado del proyecto "Condominio Portal Las Toscas 2", código 191168, de la comuna de Chillán.
- j) La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto Exento RA 272/5/2023 (V. y U.), de fecha 29.05.2025, que me nombra Directora Subrogante de SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S.

N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y;

CONSIDERANDO:

- i. El artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, inciso 3°, establece que podrá prorrogarse por razones fundadas, calificadas por el Director SERVIU, el inicio de obras por una sola vez, por un máximo de hasta 60 días corridos.
- ii. Que, el informe técnico N°276 de fecha 12.06.2026 del Departamento Técnico del SERVIU Región de Ñuble, considera la solicitud oportuna, con fundamento y conforme con lo indicado en el artículo 15° del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- iii. Que, no se ha cursado préstamo de enlace para el proyecto "Condominio Portal Las Toscas 2", código 191168, de la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria BRAMPTON Spa."
- iv. Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados por cuanto con esto se podrá iniciar las obras; y no se lesionan derechos de terceros.
- v. Que, habiéndose analizado todas las circunstancias de hecho, sólo se verifican beneficios para las partes interesadas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **OTORGASE**, por una sola vez, prórroga de inicio de las obras por 60 días corridos a partir del 27.04.2026 para el proyecto "**Condominio Portal Las Toscas 2**", código 191168, de la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, de la Entidad Desarrolladora "**Inmobiliaria BRAMPTON Spa.**".
- 2° La presente Resolución producirá efecto retroactivo a partir del día siguiente al término del plazo para iniciar obras, según dispone el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Lo anterior, no produce consecuencias desfavorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, requisitos que establece el artículo 52 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ARACELLY GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



IEP / LTA / Ita.

DISTRIBUCIÓN:

1. Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria BRAMPTON Spa." [REDACTED]
2. SEREMI MINVU Región de Ñuble. Maipón 342. Chillán.
3. Depto. Técnico. SERVIU Región de Ñuble.
4. Oficina de partes.



GOBIERNO DE CHILE